

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES 18 DE JULIO DE 1879.

No se publica los días siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 837.

Seccion editorial.

¡APLAUDID CIUDADANOS!

En este país todo el mundo dice que hace falta *ménos política y más administracion*. Lo dice la prensa ministerial y opositora: lo repiten los oradores en las Cámaras: lo proclaman desde el banco azul los ministros.

Todos tienen muy buenos deseos, tanto que con un calor asfixiante se han pronunciado elocuentes, hábiles, magníficos y monumentales discursos: se rectificó extensamente; se llenaron de galanas frases las columnas del *Diario de Sesiones*.

Entretanto la cuestion de subsistencias sigue su camino. De las provincias del Este emigran los obreros á millares: de pueblos como Llerena las familias salen á cientos: en Galicia el hambre hace extragos, pues de algunos pueblos se han lanzado á pedir limosna *mil docientas personas*, segun en la Cámara ha expuesto un jóven diputado de esta provincia. Es decir que nadamos en la abundancia de la miseria.

Y de asunto tan grave solo se ocupan de soslayo nuestros legisladores; y dice el señor Ministro que la cosecha próxima se presenta abundante.

Y esto ¿es administrar? Y esto ¿es desear ménos política y más administracion?

Discursos, apóstrofes, aplauso; y entre tanto, como muy elocuentemente dicen los aldeanos gallegos, *a que no ten pan xa cenou*.

¡Felices los pueblos que se alimentan de retórica!

Desgraciadamente, en España las gentes se mantienen de pan y no satisface sus necesidades un paseo histórico ni una ascension al Olimpo. Así es que el país, el verdadero país, el que paga y trabaja, vé con dolor que los que dicen ser sus representantes se cuidan más de satisfacer pueriles antojos que de atender al remedio de públicas calamidades. Por que no constituyen el país, y casi de él no forman parte los que pagan á cuarenta reales asientos del Congreso como si fuesen tendidos de plaza de toros.

Es triste, muy triste, que haya y sobre tiempo para discusiones más ó ménos discretas y oportunas, y no haya el necesario para ocuparse de las cuestiones que son de verdadero interés.

No necesitamos reproducir aquí el estado en que se encuentra el contribuyente á quien los impuestos agobian; ni el obrero que por efecto de la crisis general se encuentra sin trabajo; ni el labrador á quien las inclemencias del tiempo sumieron en la ruina: nada de eso necesitamos repetir porque todo el mundo lo sabe.

Los señores diputados no pueden ignorarlo, porque no han de desconocer el estado de sus distritos respectivos; pero le conceden escasa

importancia. De esto son consecuencias lógicas el descreimiento é indiferencia que se han apoderado del espíritu público, indiferencia y descreimiento que no han de combatirse con circulares y discursos, sino con prudentes y acertadas medidas que tiendan á remediar las necesidades.

No es justo arrojar toda la culpa sobre los gobernantes.

Envian los pueblos sus diputados para que expongan la situacion en que se encuentran y recaben remedios para aliviarla.

El industrial que se vé obligado á cerrar su fabrica; el agricultor que está en la miseria; el comerciante que vé paralizados sus negocios; el obrero, que por consecuencia de estas circunstancias se encuentra sin pan ni trabajo; todos, en fin, tienen derecho á exigir que sus intereses ocupen la atencion del legislador que voluntariamente echa sobre sus hombros la carga de defenderlos.

El país, aniquilado y exánime, es antes que todo; y la propia conveniencia aconseja ocurrir á tan graves males que traen consigo todavía más sensibles consecuencias.

Y, por el contrario; discusiones amplias y discursos floridos entretienen el tiempo debido á más santas obligaciones y la crisis sigue; y el contribuyente paga, y el comercio y la industria languidecen, y la agricultura está reducida á la última expresion, y no se vé ni se advina el fin de esta triste situacion; y quizá muy pronto podremos repetir con justicia:

«¿Cuán solitaria la nacion que en un día poblara inmensa gente!»

¿Es exagerado lo que decimos?

No, ciertamente. Apelamos al *Diario de Sesiones* en donde constan las solicitudes presentadas á la Cámara pidiendo auxilios, condonacion de contribuciones y demás socorros. Apelamos á la prensa de España entera que cada día contiene noticias más desconsoladoras. Apelamos, en fin, á los señores diputados que reciben cartas de sus distritos en las cuales se les dá cuenta de todas estas miserias y desdichas.

Se cierran las Cámaras sin que el país se haya apercebido de que estuvieron abiertas; porque el que no tiene momento de descanso ni de respiro; el que no piensa en otra cosa que de donde ha de sacar para satisfacer las exigencias del fisco; el que vive una vida de intranquilidad y sobresalto; no para mientes en ciceronianos apóstrofes, ni lee las galanterias que desde las tribunas del Congreso se dirigen mutuamente los padres de la patria.

Todos son elocuentes, ilustres, patriotas; pero la verdad es que se han pasado los días discutiendo, sin que de esos debates resultase provecho alguno para los que allí los enviaron esperando de ellos algo práctico, algo plausible.

Sudando y fatigados; polvoriento y arrugada la toga; secas las fauces y enronquecida la voz, volverán

los representantes á sus lares; y los comitentes les preguntarán:

—¿Qué habeis hecho por nosotros y para nosotros, elocuentes padres de la patria?

Y ellos, con ademán solemne, extenderán la diestra presentando un paquete de números del *Diario de Sesiones*, con los cuales se harán camisas los contribuyentes que están muy próximos á no tenerla.

Duerma en paz el país, que no falta quien vele por él.

Mientras se trató de peroraciones, no obstante aquel calor terrible, concurrencia máxima: al día siguiente, cuando se puso sobre el tapete una cuestion de vivísima importancia para unas provincias desangradas y laboriosas; REINA ESCASA ANIMACION Y SE TEME QUE NO HAYA NÚMERO SUFICIENTE DE SEÑORES DIPUTADOS!

¡Plaudite cives! ¿Qué más podeis pedir á los patricios?

En la sesion del Senado celebrada el día 14, nuestro particular amigo el señor conde de Pallares preguntó al ministro de Fomento si estaba dispuesto á hacer que cuanto antes se terminen las dos carreteras que unen á Orense con Lugo, principalmente la que vá por Chantada.

El señor Ministro de Fomento prometió hacer lo que le sea posible.

Celebraremos que las gestiones del digno senador vitalicio sean eficaces.

Al discutirse el proyecto de ley del ferrocarril del Noroeste, el señor Jove y Hévia pedirá al ministro de Fomento algunas aclaraciones sobre la facultad para hacer variaciones en la construccion que se consigna en uno de los artículos del proyecto.

Las bases de la capitulacion de Zanjón han sido motivo de animado debate en la Cámara de Diputados. En el *Diario de sesiones* se publicó el siguiente documento que reproducen algunos colegas:

«Orden general de la division en Santispiritus, á 10 de Febrero de 1878.—El excelentísimo señor general en jefe, desde Zanjón, me dice, en telegrama de las siete y media de esta noche, lo siguiente:

«He acordado, con la Junta central del Camagüey, que ha sustituido al Gobierno y Cámara para acordar la paz, las bases siguientes:

Artículo 1.º Concesion á la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas orgánicas y administrativas de que disfruta la isla de Puerto-Rico.

Art. 2.º Oivido de lo pasado respecto de los delitos políticos cometidos desde el año de 1868 hasta el presente, y libertad de los encausados ó que se hallen cumpliendo condena dentro y fuera de la Isla; indulto general á los desertores del ejército español, sin distincion de nacionalidad, haciendo extensiva la cláusula á cuantos hubiesen tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.

Art. 3.º Libertad á los esclavos y colonos asiáticos que se hallan hoy en las filas insurrectas.

Art. 4.º Ningun individuo que en virtud de esta capitulacion reconozca y quede bajo la accion del Gobierno español podrá ser compelido á prestar nin-

gun servicio de guerra mientras no se establezca la paz en todo el territorio.

Art. 5.º Todo individuo que quiera marchar fuera de la isla queda facultado y se le proporcionará por el Gobierno español los medios de hacerlo, sin tocar en poblacion, si así lo desea.

Art. 6.º La capitulacion de cada fuerza se efectuará en despoblado, donde con antelacion se depositarán las armas y demás elementos de guerra.

Art. 7.º El general en jefe del ejército español, á fin, á fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vias de mar y tierra de que pueda disponer.

Art. 8.º Considerarán lo pactado con el comité del centro como general y sin restricciones particulares para todos los departamentos de la Isla que acepten estas proposiciones.

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de las tropas á su mando; en la inteligencia que desde luego se suspenderán las operaciones, concretándose las tropas á la defensiva y conduccion de convoyes.

En caso de encontrarse fuerza enemiga alguna nuestra, sin romper el fuego, les hará conocer estas bases.

Asi mismo dispondrá V. E. que prácticos acreditados salgan con estas instrucciones á hacerlas conocer á los jefes de las fuerzas contrarias, interin lleguen las comisiones de la Junta central, que al efecto salen de esa jurisdiccion.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el más exacto y rápido cumplimiento de cuanto deja ordenado el Excmo. señor general en jefe.—El general comandante general, Alejandro Rodríguez Arias.—Hay un sello que dice: *Comandancia general de la Trocha. Estado Mayor.*»

Sobre este documento dice *El Liberal* contestando á algunos diarios ministeriales:

«Pero vengamos á cuentas: ¿es ese documento el convenio ó capitulacion del Zanjón? No. Ese documento, ya conocido, pues la prensa de Madrid lo tomó de los periódicos de la Habana, es una orden general al ejército de Cuba, en la cual se insertaban las condiciones de la capitulacion, cuyo cumplimiento habian de ejecutar los generales y jefes de las columnas.

Las bases convenidas con los jefes insurrectos deben ser naturalmente autorizadas por dichos jefes y esas son las que la opinion desea conocer.»

De manera que ese articulado no son las bases que la oposicion democrática desea conocer.

De la *Gaceta de caminos de hierro* copiamos los siguientes interesantes párrafos, acerca de los cuales debemos llamar la atencion de nuestros lectores:

«A consecuencia de nuestra reseña, comentada, de la discusion por el Senado de la ley relativa á la concesion del Noroeste, hemos recibido varias cartas de senadores muy competentes y de las que vamos á reproducir algunos párrafos.

Dice una de ellas: «Mi tesis se resume, al censurar el proyecto, en que este, como en el del año pasado, se oponian á la ley, á cuyo amparo se crearon estas concesiones del Noroeste, la ley de 3 de Junio de 1855. Para el procedimiento largo, larguísimo de las tasaciones (que no es verdad) acepto la ley de quiebras de 1869, y dejo lo demás como la ley lo establece. No estando conforme con lo presentado por Fomento, ni habiendo de votar el dictámen, me parecieron convenientes las indicaciones hechas para que, si las estimaba la comision resultase mejorado su propio pensamiento.»

De otra carta extractamos los siguientes párrafos:

«Ya lo ha visto V.; la cuestion del

»Noroeste no se examina bajo el verdadero punto de vista con que un gobierno no previsor debiera hacerlo.

»El día que el Norte quede dueño de Asturias y Galicia, el mapa de las vías férreas se divide en dos redes, Norte y Sur.

»V. comprenderá que es inconcebible la resistencia del gobierno en aceptar la mediación de que se adjudique al mejor postor, y poniendo condiciones claras, ajenas a interpretaciones, como sucede en la ley aprobada ya por el Senado.»

No reproducimos íntegras las cartas cuyos párrafos acabamos de transcribir, porque lo omitido, no obstante su mucho interés, podría acaso lastimar susceptibilidades, que debemos respetar en cumplimiento de nuestro constante y firme propósito adoptado desde que la cuestión del Noroeste se ha puesto sobre el tapete nuestra tesis es única y exclusivamente que se cumplan las leyes anteriores al estado presente de las cosas. Solo así se obra con justicia, con imparcialidad y en beneficio del país; pues de nada sirve que se obre con una ley nueva y revestida de completa legalidad por el voto de las Cámaras, si esta ley se opone a otras anteriores y de carácter general, hechas sin propósitos especiales, y las cuales se modifican perjudicando intereses creados a su amparo. No hay ni puede haber leyes buenas cuando se les dá efecto retroactivo en perjuicio de intereses generales ó particulares; la retroactividad, y únicamente como excepción, solo puede admitirse cuando no resultan sino ventajas para todos aquellos á quienes puedan afectar.

Del Faro de Vigo copiamos la siguiente noticia:

«Varios jóvenes de esta población, salieron con ánimo de divertirse á la romería de San Benito de Gondomar, y al regresar por la carretera de Vinos entre nueve y diez de la noche, fueron detenidos de un modo violento por un peon caminero acompañado de varios paisanos, que les preguntó:—¿Llevan ustedes Biblias?—Esta pregunta dirigida con entonación un tanto imperiosa, dió lugar á una seria discusión entre los citados jóvenes y aquellas gentes que, según se nos refirió, días ántes y excitadas por persona influyente en la parroquia apedrearán á los pastores evangélicos, hasta el extremo que si no tienen en aquellos instantes preparado el carruaje y salir precipitadamente, tendríamos hoy que lamentar, por la ignorancia de ciertas gentes, serios y complicadísimos disgustos.

Desearíamos conocer el kilómetro á que pertenece dicho peon caminero y dar á conocer su nombre, para que, por quien correspondá, se le impusiese algún correctivo, haciéndole entender sus obligaciones, y que no en vano se detiene con bruscas formas, bajo ningún pretexto y á guisa de salteador, á pacíficas gentes.»

No es esta la primera vez que ocurren hechos de esa índole en la provincia de Pontevedra, y nos extraña que las autoridades no procuren descubrir y castigar á los autores de tan incalificables atentados, haciendo que sea una verdad el artículo once de la Constitución vigente.

Bien hace el Faro en excitar á las autoridades para que repriman con mano fuerte faltas que nos colocan en muy desairada situación, y es de esperar que aquellas se apresurarán á hacer respetar las leyes.

Parece que se trata de modificar la tarifa de los telegramas en el interior, rebajando á la mitad el precio de aquellos cuando se dirijan dentro de aquella provincia.

Como saben nuestros lectores ha sido nombrado sub-director de Propiedades y Derechos del Estado, nuestro paisano el ilustrado redactor de La Epoca y antiguo funcionario de Hacienda D. Modesto Fernandez y Gonzalez.

Toda la prensa ha aplaudido el nombramiento y no escasean sus

elogios al distinguido escritor gallego.

El Popular le dedica las siguientes frases que con gusto reproducimos:

«Nombramientos como este honran á quien los hace, y son de inmensa utilidad para los intereses del país.

La dirección de Propiedades necesita personas que, como el Sr. Fernandez y Gonzalez, reúnan las condiciones de aptitud necesarias, y nuestro estimado amigo, que tiene gran práctica en la carrera administrativa, reúne títulos más que suficientes para esperar que los asuntos complicados de aquel importante centro han de ser tramitados y resueltos como lo reclaman las necesidades de la Administración pública y los intereses de los particulares.»

Correspondencia.

VIGO 14.—Mi distinguido amigo, por fin la crisis municipal creo que se arreglará satisfactoriamente sin lamentables consecuencias como algunos suponían.

El sábado celebró sesión el Municipio y parece que despues del más grande desbarajuste que puede V. imaginarse, pues aquello más bien parecía un cuadro de la plaza del pescado quedó acordado el admitir las renunciaciones de varios concejales dimisionarios.

Respecto á los ausentes es de esperar que les suceda dos cuartos de lo mismo, si prueban que padecen enfermedades crónicas.

Esto es bien sencillo, todos sabemos que casi en su mayor parte padecen de... amores—que á la verdad, no me extraña—por aquello del refrán cuanto más viejo, etc.

Resultado que tendremos nuevas elecciones, es decir, cuarenta y tantos días de jolgorio en los que circularán muchas esquelitas pidiendo votos; se pagarán algunos cientos de cuartillos del tinto y del blanco, se harán concebir risueñas esperanzas que nunca se realizarán y por último saldrán los mismos—aunque con diferentes collares.

Yo siento la tal crisis por cierto concejal dimidente que tenía ya su medalla muy limpiita y la cinta muy lavada (porque si le hemos de hacer caso dijo que esta tenía muchas señales de aceite.)

¡Qué lástima de jabon y del tiempo que perdió en su limpieza...!

Nota. Se me olvidaba decir á V. que el co cejal tráfuga aun no hizo renuncia, como buen compañero; recuerdo cuando decía acojámolos bajo el soberano trono; ahora sí que puede realizar su ideal agarrándose á una pata de una poltrona concejil, y en seguida formar una liga de contribuyentes.

Hace unos días que han llegado á esta unos pintores de la escuela Sevillana con el objeto de hacer estudios de los pintorescos paisajes de la campiña de esta hermosa perla. Han tenido acertadísimo pensamiento; pero por Dios que cierran los ojos cuando pasan por delante del paredón de Viceto, de la plaza de abastos, del Teatro y de la Fuente de la Falpeira.

Se lo ruego de corazón.

En la semana pasada tuvimos ocasión de apreciar una vez más desgraciadamente, la urgente necesidad de que el Ayuntamiento tome una pronta y enérgica medida para combatir los incendios.

El habido en la casa del Sr. Masip es una prueba de la justicia nuestra demanda: por falta de agua ó lo que es igual por falta de los depósitos que debían existir, vimos consumirse dicha casa, apesar de los heroicos esfuerzos de infinitas personas contra el destructor elemento.

Que sirva de escarmiento este desgraciado suceso; esperamos, se forme una compañía de bomberos con sus correspondientes bombas y enseres para el caso.

La novel y ya numerosa sociedad El Gimnasio, ha reformado el antiguo Reglamento reemplazándole por otro más extenso y que esté en armonía con las necesidades y los grandes elementos con que hoy día cuenta ya dicho centro de higiene y de recreo.

Varios pescadores afirman que han visto en la bahía un tiburón de unas dos brazas de largo; el caso es serio y no se

re yo el que en el agua me meta, pues un mordisco de semejante condropterigio debe saber peor que á cuerno quemado.

Se me ocurre una cosa: ¿si vendría al olor de las fieras que hemos tenido hace poco? Preguntaremos á Verde su parecer, y en seguida se lo dirá á V. su afectísimo amigo,

ZARAGATA.

Seccion de noticias.

De Galicia.

Hállase en Vigo el vizconde Henry Audre de Elaverie, ingeniero y publicista parisiense, que viaja por España con el objeto de estudiar el país y tomar datos de nuestra historia patria y de la literatura gallega.

—Ha fallecido en la Corte el joven empleado del Ministerio de la Guerra señor D. Adolfo Curros Enriquez.

Por tan irreparable pérdida, enviamos el más sentido pésame á su hermano D. Manuel Curros, laureado poeta gallego.

—De La Concordia de Vigo:

«Continúa afortunadamente la exportación de ganado vacuno para Inglaterra, y gracias á eso nuestro esquilmado país puede evitar se le agoten todas las fuerzas, demasiado debilitadas por las malas cosechas y otras calamidades que lleva sufrido.

En nuestro puerto se embarcarán la presente semana unas 600 reses que remiten á los mercados de Londres y Southampton las casas de los Sres. Llera y Bárceua.

El vapor London puesto hoy á la plancha en el nuevo muelle, conducirá 140 bueyes; el Glio que llegará mañana, 500 y 250 el Pizarro que ya se halla en puerto, pero no debe salir hasta el jueves.»

—Ha obtenido una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, nuestro querido amigo el ilustrado profesor D. Ramiro Rueda.

—De La Correspondencia refiriéndose al Consejo de Ministros celebrado el 14:

«También se ha dicho algo relativo al proyecto de concesión de los ferro-carriles del Noroeste, y á la fecha en que podrá suspenderse la legislatura.»

—De El Fomento de Ordenes:

«El día 10 á la madrugada y en la parroquia de Leira un hombre y un chico prendieron fuego á una poca leña que habia en un alpendre, continuando sus fechorías incendiarias hasta el Caneado, en cuyo punto fueron puestos á buen recaudo por los paisanos. El Juzgado entiende en el negocio.

¿Si querrán tomar carta de naturaleza á los nihilistas en Galicia?

Generales.

Los centralistas y ultramontanos se abstuvieron de votar el Mensaje. Los moderados, algunos como los Sres. Batanero, Lopez Chicheri, Moral y Sanz y Posse, votaron con el Gobierno; otros como el Sr. Los Arcos, se abstuvieron. Hicieron lo propio los diputados vascongados.

De los diputados cubanos, únicamente votó con la oposición el Sr. Labra, y con la mayoría los Sres. Argumosa, Fernandez Chorot, Armiñan, Apezteguia y Martinez Campos (D. Miguel). Se abstuvo el liberal Sr. Portuondo; los demás se hallan ausentes.

El proyecto de la comision tuvo á su favor 244 votos.

—Las minorías sólo reunieron 47 votos, aludimos á las minorías liberales, únicas que, con razon y justicia, pueden combatir la política pasada y la presente.

Esos 47 votos se distribuyeron en esta forma: 34 constitucionales, Sres. Martinez (D. Cándido), Navarro Rodrigo, Leon y Castillo, Gonzalez Fiori, Hermida, La Cadena, Ruiz Capdepon, Sagasta, Romero Ortiz, Leon y Llerena, Lopez Dominguez, Avila Ruano, Carreño, Rubio (D. Leandro), Rey, Muñoz, Balaguer, Gavin, Salamanca, Gonzalez (D. Venancio), Ahumada, Moreu, Merino, Recio, Almodóvar, Angulo, Perez Villanueva, Baillo, Villarias, Rius y Taulet, Castellet, Torres, Dávila y Linares Rivas; 7 progresistas democráticos, Sres. Becerra, García San Miguel, Dominguez Alfonso, Sardoal, Mártoz, Echegaray y Gasset Artime; 3 posibilistas, Sres. Maissonnave, Gil Berges y Castelar; dos demócratas, Sres. Labra y Baselga.

También votó en contra el único tradicionalista que hay en la Cámara, el señor baron de Sangarren.

—Una carta de Puigcerdá da pormenores acerca de la prision de los últimos individuos que formaban la partida latro-facciosa que vagaba por aquellos contornos.

La detencion no se llevó á cabo en territorio español, sino en el pueblo francés Porto, situado en el valle de Casol.

No dejó de costar bastante trabajo que se entregaran, y á alguno hubo necesidad de derribarle á culatazos para vencer su resistencia.

De siete que eran, uno iba desarmado; los demás llevaban revólver ó puñal ó dos armas de una de estas clases. Encima de uno se hallaron 600 pesetas, y entre todos unos 260 duros. Llevaban además pendientes, ricos pañuelos de mujer, y sobre todo gran provision de embutidos. Todos ellos son españoles que trabajaban en los pueblos del Mediodía de Francia, principalmente hacia Berrieros, donde les fueron expedidos los pasaportes; pero niegan que ahora vengan de España.

—De la prensa de Madrid del 15:

«Diversas fueron las impresiones que en el seno mismo del partido constitucional produjeron las declaraciones hechas ayer por el Sr. Sagasta.

En tanto que algunos grupos recitaban las frases más salientes de las afirmaciones conservadoras del jefe del partido, otros se fijaban con marcada complacencia en las tendencias liberales de la mayor parte del discurso.

Todos estaban, no obstante, acordes en decir que el matiz que predominó constantemente en el discurso estaba en un todo de acuerdo con las afirmaciones históricas del partido en sus primeras fases.»

—Entre las felicitaciones que recibió anoche el Sr. Sagasta, se cuenta la de algun individuo de la alta servidumbre de Palacio. Ignoramos si felicitó al orador ó al político.

—Individuos caracterizados de la mayoría acogieron con bastante frialdad las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros relativas á la revolucion de Setiembre, y quizás á esto obedezcan algunos abstenciones que anoche eran muy comentadas.

—Al terminar su discurso de ayer el Sr. Mártoz, sus amigos comunicaron al Sr. Ruiz Zorrilla el siguiente telegrama:

«Manuel Ruiz Zorrilla.—PARIS.

Mártoz admirable: hizo defensa de Vds. y declaraciones aplaudidas por toda la democracia.»

—Está llamando la atención del público y de la prensa el hecho extraño verdaderamente de llamar El Imparcial con repetición jefe del partido democrático á D. Cristino Martos.

—Al tener noticia de las declaraciones hechas ayer en el Congreso por el Sr. Sagasta, el señor duque de Sexto demostró tal impaciencia por conocer desde luego el texto íntegro del discurso del jefe del partido constitucional, que se lo llevó en cuartillas á primera hora de la noche.»

Paris 14.—Mr. Leroyer, ministro de Justicia, piensa llevar ante el Tribunal de casacion á un magistrado que asistió el sábado á la misa que celebró el partido bonapartista en Lyon por el alma del Príncipe imperial.

Mr. Lepere, ministro de lo interior, ha aprobado las destituciones realizadas por el prefecto de Lyon en los funcionarios que asistieron á esa misma misa.

El general Gresley, ministro de la Guerra, ha ordenado que se abra una severa informacion sobre varios oficiales que también se mezclaron á la misma manifestacion.

El Consejo mantiene en sus puestos á 12 consejeros de Estado, y ha nombrado á otros 22, entre ellos á tres concejales del ayuntamiento de Paris, Mr. Faustin Hélie, renombrado jurisconsulto, ha sido nombrado vice-presidente.

Contra cuanto ha afirmado Le Pays, el mariscal Lebœuf no asistió á los funerales en Chislehurst.

El Presidente de la república Mr. Grevy, ha escrito una carta al general Gresley, ministro de la Guerra, declarándose satisfecho por la revista militar de ayer.

—El gobierno francés ha decretado la separacion de sus puestos de varios empleados, que infringiendo las órdenes recibidas en sentido negativo, asistieron á los funerales del ex-príncipe imperial.

Santos de hoy.—Santa Sinforosa y sus siete hijos mártires y San Federico.

Efemérides.—(155).—En este día padeció el martirio Santa Marina, natural de Galicia.

(1854).—Incendio del palacio de la Reina madre en Madrid. La guardia civil se batió heroicamente: incendio y saqueo de las casas de los ministros y de la del opulento banquero Salamanca.

Mañana sábado, tendrá lugar en la iglesia de San Francisco, después de la hora de terea, una misa solemne dedicada por las Hermanas de la Caridad, á su patrono San Vicente de Paul, cuyo elogio hará el orador sagrado D. José Truchart,

Hemos recibido el número 81 de *La Naturaleza*, publicación ilustrada, cuyo fin es poner al alcance de todos los adelantos científicos modernos. El sumario es el siguiente:

La circulación de la sangre.—Ursinos fósiles de la Argelia.—La fosforescencia.—El alcoholismo.—Misiones científicas francesas en el gran archipiélago indio.—Eduardo Spach.—Miscelánea.—Una serpiente de mar.

Este número contiene 10 preciosos grabados, entre ellos el consumo del alcohol en Francia.—Jefe clava de Borneo.—Serpiente de mar

Esta elegante Revista semanal, de magnífica impresión y preciosos grabados, tiene por objeto poner al alcance de todos, los adelantos realizados en los múltiples ramos del saber humano.

A pesar de sus condiciones, su precio es muy pequeño, pues sólo cuesta la suscripción 80 reales al año, tanto en Madrid como en Provincias. Puede pedirse un número para convencerse de sus condiciones excepcionales, á la redacción de dicho periódico, Pizarro, 15, Madrid.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas-vientos, amargor de boca, acedias; pituitas náuseas, eruptos, vómitos, estreñis-

mientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, [ep aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la saugre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270; señor Roberts de una consuncion pulmonar con tós, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años.—Número 46.210: El señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Número 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Número 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Balwindel agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio, Traviesa, 7,

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid. 1,

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 17 10' n.—Recibido el 18 12' 10 m

Se han aprobado en el Congreso los proyectos de ley fijando las fuerzas de los ejércitos de mar y tierra.

Al banquete dado en honor del Sr. Martos, asistieron 210 demócratas de todas las procedencias, exceptuando á los posibilistas.

El Sr. Cánovas se halla enfermo.

ANUNCIOS.

LA UNION

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

DIRECCION GENERAL

Madrid, calle de Olózaga, núm. 1. (Paseo Recoletos.)

En virtud de acuerdo de las Juntas generales de accionistas de El Fénix Español y la Union, estas dos Compañías funcionarán reunidas desde el 1.º de Julio próximo, bajo la denominacion arriba expresada.

El Representante Sub-director en esta provincia D. Lorenzo Barreira—Plazuela del Obispo Izquierdo, núm. 14.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Estados de juicios verbales, conciliacion y de faltas.

EL acreditado Asturia-

no que hace años se halla establecido en la Coruña, calle de la Franja, ya conocido tambien en esta Capital de donde tuvo que ausentarse, bien á su pesar, á causa de la enfermedad que contrajo, vuelve hoy á establecerse de nuevo en la calle de San Marcos núm. 6, en donde podrá complacer á los numerosos amigos y parroquianos con los hermosos refrescantes higiénicos tostados azucarillos que los médicos tan recomendados los tienen á los enfermos por sus, sin rival y extraordinarias cualidades tónicas alimenticias y condiciones de aceptación, los cuales ya conoce el numeroso público de Lugo.

Dichos azucarillos se venden á 3 y 4 reales docena, en la referida casa.

Aviso.

La fabrica de Jabon, carretera de la Coruña, teniendo grandes existencias ofrece al público en clade 1.º desde 2 rs. libra gallega hasta 22 cuartos, y la arroba desde 45 á 58 rs., así como otros géneros de comestibles á precios baratos.

Terreno para solares.

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la calle de Armañá, número 7, piso 1.º, en donde se les enterará del precio y demás condiciones. 6-8

Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables. Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

El Gobernador, dentro del término de 15 dias, decidirá, en vista de los informes del representante de la Administracion á que se refiere el párrafo primero, sobre todos los casos dudosos é indeterminados que contuvieren los expedientes.

Resolverá asimismo dicha Autoridad acerca de la ocupacion total de una finca, cuando sólo sea necesaria una parte de la misma para las obras, teniendo en cuenta la mayor conveniencia de la Administracion ó de los concesionarios en su caso, la indicacion acerca de este punto del perito del interesado y el informe que sobre él hubiese emitido el representante de la Administracion ó concesionario.

Art. 38. Las providencias del Gobernador que se mencionan en el párrafo tercero del artículo anterior serán notificadas á las partes, pudiendo los particulares y los concesionarios de las obras que se creyeren perjudicados recurrir contra ellas dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el de la notificacion, al Gobierno, el que resolverá en definitiva y sin más recurso, por medio del Ministro del ramo de que la obra dependa.

Art. 39. Para las notificaciones á que se refieren los diversos artículos del presente capítulo regirán las reglas siguientes:

Cuando los interesados en la expropiacion residieren en pueblos en cuyos términos radiquen las fincas, se considerará válida la notificacion hecha á sus personas ó por medio de cédula dejada en su domicilio por el Secretario del Ayuntamiento ante dos testigos. Si en el domicilio de algun interesado no hubiere quien recogiese la cédula, quedará cumplido el requisito legal con entregarla al Síndico del Ayuntamiento, publicándose la diligencia por edicto que se fijará en los sitios de costumbre en la localidad.

En cuanto á los propietarios ausentes ó forasteros se entenderán dichas diligencias con sus administradores, apoderados ó representantes suyos, debidamente autorizados.

Si alguno ó algunos no tuviesen apoderados ó administradores en el pueblo en que radiquen las fincas, se les requerirá por edictos á fin de que los designen, publicándose dichos edictos por los periódicos oficiales y fijando plazo para verificar la desig-

embargo, representar la parte no ocupada, á pesar de su extension, podrá formarse el plano correspondiente, aunque en escala menor de la fijada en la ley, para que no resulten hojas de planos desproporcionadas. Si el perito del propietario, contra el parecer del de la Administracion, creyese oportuno levantar el plano de la parte de finca no ocupada, podrá hacerlo; pero entendiéndose que los gastos que exija esta operacion serán de cuenta y riesgo del citado perito ó del interesado á quien representa.

En todo caso la parte que hubiere de ocuparse deberá necesariamente ser representada en planos en las escalas que previene la ley, acotando detalladamente todas las dimensiones para dar clara idea de la extension de la finca ó parte de la misma que se ha de expropiar.

Art. 32. Los peritos que se designen, tanto por la Administracion como por los propietarios interesados para llevar á cabo las operaciones indicadas en los dos artículos anteriores, deberán estar revestidos de los requisitos y circunstancias que exige el art. 21 de la ley.

En su consecuencia, para ser nombrado perito, se habrá de poseer título de alguna de las profesiones siguientes:

- En lo relativo á fincas rústicas:
 - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - Ingeniero de Montes.
 - Ingeniero Agrónomo.
 - Arquitecto.
 - Ayudante de Obras públicas.
 - Perito Agrónomo.
 - Maestro de Obras.
 - Agrimensor.
 - Director de Caminos vecinales.
- En lo relativo á fincas urbanas, cuando los edificios no tuviesen carácter público.
 - Arquitecto.
 - Maestro de obras.
- En lo relativo á fincas urbanas que tengan carácter público, sólo podrán entender los que tuvieren título de Arquitecto,

Industria-Comercial

DE
JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabón castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

También tiene en comisión, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujías esteéricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cuyos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

DE

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡¡Gran rebaja en los precios!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. —Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguétes.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

— 12 —

Art. 33. Para el nombramiento de peritos por partes de los propietarios interesados y de los representantes de la Administración, se seguirán las reglas prescritas en el art. 20 de la ley, teniéndose en cuenta que, según lo preceptuado en el segundo párrafo del 21, se sobrentiende que se conforma con el perito nombrado por el representante de la Administración, ó por el concesionario de los obras en su caso, todo propietario que no hiciese el nombramiento de peritos dentro del plazo de ocho días, á contar desde el de la notificación; el que designare perito faltando á las prescripciones del expresado artículo 20, y el que nombrase á persona que no reuniese los requisitos del artículo anterior del presente reglamento.

Art. 34. El Alcalde de cada término municipal dará cuenta al Gobernador de la provincia de la designación de peritos hecha por los propietarios correspondientes.

El Gobernador examinará las relaciones que reciba de los Alcaldes, y después de asegurarse de si los peritos designados reúnen las condiciones que previene la ley, las remitirá al representante de la Administración ó concesionario de la obra.

El Gobernador, al remitir estas relaciones, consignará cuáles sean los peritos de los particulares cuyo nombramiento deba aceptarse, y cuáles los que hayan de eliminarse por no reunir las circunstancias legales, así como las propiedades cuyos dueños no hubiesen nombrado perito dentro del plazo marcado; todo con el objeto de que en las diligencias relativas á las fincas que se hallaren en cualquiera de estos casos, entienda en nombre de ambas partes el perito designado por la Administración.

Art. 35. Designados con arreglo á lo prescrito en los artículos anteriores los peritos que hubieren de ejecutar las operaciones relativas á las fincas que hubieren de expropiarse, el representante de la Administración ó concesionario de las obras harán que se lleven á cabo dichas operaciones en los términos prevenidos en el art. 22 de la ley, redactándose para cada finca una declaración en que consten los datos que se mencionan en el art. 30 de este reglamento.

Si en el día designado para la medición de una finca no se

ELEGANCIA
Y
BUEN GUSTO.

Sombrerería

ECONOMIA
Y
PERFECCION.

DE

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de día á día se aumenta en este establecimiento contribuye á poder recibir surtido con abundancia cada diez días, como pueden verle los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.



GABINETE ODONTALGICO

DEL

DOCTOR DON FELIX GAOS ESPIRO,

Profesor dentista de Cámara de S. M.

D. ALFONSO XII

Y DE LOS HOSPITALES DE BENEFICENCIA DE ESTA CAPITAL, SÓCIO DE VÁRIAS ACADEMIAS MÉDICO-QUIRÚRGICAS Y CIENTÍFICO-ARTÍSTICAS.

Subdelegado de Cirujanos dentistas.

Premiado con medalla de plata en varias Exposiciones.

CALLE REAL, 37, 2.º—CORUÑA.

Tratamiento de las enfermedades y operaciones quirúrgicas de la boca sin causar el más leve dolor por medio de agentes anestésicos inofensivos al paciente.
Orificaciones, empastes, metalizaciones, marfilaciones y limpieza de la boca.
Construcción de piezas parciales y totales, desde un solo diente hasta dentaduras completas, acomodadas á todas las fortunas y garantizadas por diez años.
Obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas en oro y bases caoutchout celuloide y platino.
Dientes y muelas N. americanas del Dr. Vite, de 10 á 20 pesetas.
Elixires, polvos, jabones, cepillos higiénicos para hermoear la dentadura sin atacar el esmalte.

A los Ayuntamientos.

Se hallan impresas y á la venta matrículas de subsidio, recibos talarionarios de id., papel para los repartimientos de territorial, consumos y cereales y de sal, con sus portadas, listas cobratorias y recibos talarionarios para la cobranza de dichos impuestos.

— 13 —

presentase el perito de su propietario para llevar á cabo las operaciones, se procederá á estas por el de la Administración, entendiéndose que el propietario queda obligado á pasar por lo que aquel decida. Se exceptúa el caso de enfermedad, en el cual se dará al interesado un plazo de cinco días para el nombramiento de otro perito, sin admitirse más prórogas ni reclamaciones.

Art. 36. El representante de la Administración ó concesionario en su caso reunirá por términos municipales todas las declaraciones correspondientes á cada obra ó trozo de ella, y formará una relación detallada y correlativa de las fincas que hubiesen de ser expropiadas, expresando para cada una los datos que resulten de la declaración respectiva. Esta relación se firmará por todos los peritos que hubiesen intervenido en las declaraciones.

Se reserva á los peritos el derecho de unir á la relación á que se refiere el párrafo anterior las observaciones que consideren convenientes al derecho de sus representados, las cuales observaciones en todo caso habrán de ser notificadas para dar clara idea de sus fundamentos.

Asimismo el perito de cualquier particular podrá indicar en estas observaciones si en el caso de no ocuparse con las obras toda la finca de su representado convendría á este la enajenación total ó la conservación del resto que no hubiese de ocuparse, justificando en el primer caso su opinión.

Las observaciones á que se refieren los párrafos anteriores se unirán á la relación que se menciona en el primero del artículo presente.

Art. 37. El representante de la Administración ó el concesionario de la obra remitirá al Gobernador de la provincia las relaciones que se mencionan en el artículo anterior, informando detenidamente sobre ellas, así como acerca de las observaciones de los peritos y del comportamiento de los mismos.

A cada relación se unirá la cuenta de los gastos de todas clases ocasionados por las operaciones, incluso los honorarios de los peritos, para los efectos de lo prevenido en el párrafo primero del art. 25 de la ley. Se exceptuarán, sin embargo, los gastos á que se refiere el párrafo segundo del art. 21 de este reglamento.